EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EDGAR VERNAZA ARBOLEDA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.061.688.880, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4538862 del 02 de febrero de 2023**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales como instructor aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en el programa de articulación, en los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual; Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde el 09-02-2023 Hasta 18-12-2023
Inicio de Ejecución:	09-02-2023
Obligaciones especificas Del contrato:	1) Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2)Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el horario de formación acordado con la comunidad y/o los aprendices y socializado con anterioridad a la Coordinación Académica, sin afectar la intensidad horaria requerida para cada acción formativa en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3)Realizar correctamente el objeto y alcance del contrato con independencia y autonomía, ejerciendo control propio de todas las actividades encomendadas, de forma oportuna y dentro de los términos establecidos, incluyendo oportunamente la presentación de informes y la gestión de pagos según las agendas socializadas para tal fin. 4)Cumplir con lo establecido en el decreto 1273 de 2018, referente al pago de seguridad social mes vencido, garantizando dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social a que haya a lugar según lo establecido por la ley, para cada período incluyendo los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, y entregar oportunamente por los medios dispuestos los comprobantes para la gestión de dicha información. 5)Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 6)El Instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 7)Apoyar la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 8)El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 9)El contratista se obliga a adquirir los elementos distintivos de acuerdo con las indicaciones realizadas por la supervisión del contrato. 10)Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 11)Contar con la logística necesaria, componente digital – conectividad de internet con la capacidad suficiente y de la mejor calidad para impartir las formaciones virtuales o medidas por tecnología cuando fuere necesario. 12)Realizar y comunicar oportunamente la evaluación de los logros y falencias de los aprendices en cada proceso formativo a cargo, así como registrar los resultados de los juicios (criterios) de evaluación relacionados con los resultados de aprendizaje o novedades de cada aprendiz en el Aplicativo dispuesto por la Entidad y dentro de los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional. 13)Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de los aprendices por parte del grupo de Bienestar o la Coordinación Académica, y el reporte de buenas prácticas o casos exitosos en el proceso formativo de los aprendices. 14)Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúe. 15)Brindar el apoyo técnico a la Subdirección de Centro y/o al Supervisor de Contratos de Bienes y/o Servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido, brindando la información técnica y los conceptos que en el área de su especialidad se requieran. 16)Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas (listas maestras), codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos, así como el apoyo técnico en la ejecución contractual cuando se requiera. 17)Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 18)Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la Subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón con su área y/o especialidad. 19)Participar de conformidad con las normas institucionales en los Comités de Seguimiento y Evaluación de Aprendices, cuando y donde se requiera, así como en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 20)Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 21)Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 22)Participar de acuerdo con la idoneidad y conocimiento de las normas institucionales en los

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

comités de evaluación y seguimiento a la formación. 23)Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios 24)Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el Instructivo para orientar el desempeño Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional GFPI-G-014 publicada en la plataforma CompromisO. (solo aplica para Instructores que orienten formación virtual) 25) Realizar actividades de desarrollo curricular de conformidad con el procedimiento de la formación profesional integral del SENA. 26)Socializar el análisis de riesgo asociado, previo a cualquier actividad de capacitación y entrenamiento. Los riesgos deben ser comunicados al personal del centro y a las personas en capacitación y entrenamiento. 27)Impartir la capacitación y el entrenamiento de acuerdo con los programas establecidos por el centro. 28)Responder las inquietudes de los aprendices en formación. 29)Vigilar las condiciones de seguridad y salud de los participantes durante la formación. 30)Evaluar los conocimientos y las habilidades alcanzadas por las personas que participan en cada curso, según los criterios de aprobación establecidos. 31)Aplicar los mecanismos de evaluación para determinar la satisfacción de cada curso. 32)Realizar Seguimiento Etapa Productiva a los aprendices en formación titulada de conformidad con la asignación realizada por la Coordinación Académica del Centro de Formación. 33)Apoyar en la gestión de materiales de formación, promoviendo la debida utilización y el uso racional para el desarrollo de las habilidades definidas en el programa de formación. 34)Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, gestionar el pago proporcional al valor acorde con el informe generado para el mes correspondiente y presentar un plan al Supervisor del Contrato para ajustar y garantizar el cumplimiento de horas de formación. 35)Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual, así como realizar el reintegro a la culminación del contrato de dichos elementos en las condiciones en la que le fueron entregados. PARAGRAFO. En caso de pérdida o deterioro de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 36)Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad en el trabajo que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo con el reglamento del aprendiz. 37)Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 38)Exigir y garantizar el cuidado y pulcritud de los ambientes de formación y diferentes espacios de la institución o donde se desarrolle la formación. 39)Controlar que el material, equipos, estructuras y demás elementos necesarios para la capacitación y el entrenamiento sean inspeccionados y se les realicen mantenimiento, de acuerdo con el programa de inspección y mantenimiento establecido para

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

asegurar que se mantengan las condiciones de seguridad. 40)Actualizar y controlar los materiales, equipos, estructuras y elementos necesarios para la capacitación y entrenamiento. 41)Constatar que la información suministrada por los aspirantes y/o el empleador sea verificada y completa. 42)Generar y mantener evidencia del desarrollo de las actividades anteriores. 43)Verificar que las condiciones de asistencia y evaluación de los aprendices establecidos para cada curso de formación se cumplan, previo a la expedición de los certificados respectivos. 44)Dejar evidencia y entregar al supervisor los resultados de cada formación. 45)Informar a la Subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 46)El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 47)Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los aprendices relacionados con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 48)Preparar, elaborar y presentar los informes que requiera la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del Nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 49)Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 50)Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 51)Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 52)La planilla de pago de honorarios deberá presentarse según el calendario definido por la división financiera del SENA Regional Cauca y en ningún caso podrá acumularse, ni postergarse para los siguientes meses. 53)No podrá auto -certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo. 54)Atender y adoptar el protocolo de bioseguridad adoptado por el área de seguridad y salud en el trabajo del SENA, con el fin de mitigar y contener la propagación de la pandemia generada por el COVID -19. 55)El profesional, para el pago de sus honorarios, registrará cuenta de cobro en el SECOP II cargando dos archivos que se llaman GF (Gestión Financiera) y GC (Gestión Contractual) los cuales contienen los documentos necesarios para el trámite, en fechas establecidas por el grupo administrativo y financiero de la entidad, de forma oportuna y con información de calidad. 56) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

Término de ejecución: Diez (10) Meses y (9) nueve días

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y un millones cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos ($41.044.667) mcte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 05 días del mes de junio de 2023.

Harol Armando Rosero Salazar
2023.06.05 14:23:02 -05'00'

HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton Fabian Diaz Mosquera.
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EDGAR VERNAZA ARBOLEDA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.061.688.880, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3291560 del 21 de enero de 2022**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa de articulación con le media, del centro de comercio y servicio, pertenecientes al área o red de conocimiento: Sistemas, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.
Plazo:	Desde el 01-02-2022 Hasta 15-12-2022
Inicio de Ejecución:	01-02-2022
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y (14) catorce días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta millones quinientos treinta mil pesos ($40.530.000) m/cte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 08 días del mes de noviembre de 2022.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia Sulcatalas
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Rigoberto Noguera Cerón.
Coordinador (E) - Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EDGAR VERNAZA ARBOLEDA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1061688880, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato: **CO1.PCCNTR. 2157987 del 25 de enero de 2021**

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación titulada presencial o virtual, en el programa de Integración con la media técnica, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Área de: Sistemas.

Plazo: Desde el 29-01-2021 Hasta 10-12-2021

Inicio de Ejecución: 29-01-2021

Obligaciones específicas: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por e procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 5. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 6. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 7. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar. 8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en

Certificado No. SC CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 9. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas. 11. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 12. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad. 13. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 14. No podrá auto -certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo. 15. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 21. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. El contratista, para el pago de sus honorarios, se obliga a que una vez cumplan con sus obligaciones contractuales mensuales, registrar cuenta de cobro en el SECOP II cargando dos archivos que se llamaran GF (Gestión Financiera) y GC (Gestión Contractual) los cuales contendrán los documentos necesarios y dados a conocer por el supervisor del contrato, con el objetivo de dar inicio al trámite, en las fechas establecidas por el grupo administrativo y financiero de la entidad. 24. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 25. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

Término de ejecución: Diez (10) meses y (10) Diez días

Certificado No. SC CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Cuarenta millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos ($40.424.895)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 11 días del mes de agosto de 2021.

Firmado digitalmente por John Jairo Motta Calderón
Fecha: 2021.08.11 15:55:13 -05'00'

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T. Firmado digitalmente por PAOLA MARCELA TAMAYO DE JESUS Fecha: 2021.08.11 11:56:08 -05'00'
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P. Firmado digitalmente por Isabel Alicia Pareja Ospina Fecha: 2021.08.11 15:21:05 -05'00'
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **EDGAR VERNAZA ARBOLEDA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.061.688.880, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1369125 del 12 de febrero de 2020**
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA. PROGRAMA: INTEGRACION CON LA MEDIA - AREA: SISTEMAS
Plazo:	Desde el 14-02-2020 Hasta 15-12-2020
Inicio de Ejecución:	14-02-2020
Término de ejecución:	Diez (10) Meses
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y ocho millones quinientos treinta y tres mil quinientos noventa y ocho pesos ($38.533.598)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 06 días del mes de noviembre de 2020.

Firmado digitalmente por Fernado Alfonso Escobar Quira
Fecha: 2020.11.08 11:43:35 -05'00'

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinadora- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EDGAR VERNAZA ARBOLEDA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.061.688.880, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha De Cesión:	**610 del 24 de Enero del 2014**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y/o complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. Utilizando la estrategia de aprendizaje por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato en el área de su competencia de acuerdo a su perfil y experticia. En el área de: TIC
Plazo:	Desde el 13-06-2014 Hasta 27-10-2014
Inicio de Ejecución:	13-06-2014
Término de ejecución:	Cuatro (4) Meses y (15) quince días
Obligaciones Especificas Del contrato:	1. Adelantar las gestiones necesarios Para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y' desglosadas en detalle en la minute del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares necesarios para orientar la formación, que el SENA indique. 3. vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. 4. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. 5. Cumplir los lineamientos de formación en ambientes virtuales de aprendizaje de acuerdo a las directrices de la Dirección de Formación profesional.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Diez millones seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos ($10.616.666)

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681

Número y Fecha De Contrato: **1217 del 04 de noviembre de 2014**

Objeto: Prestar los servicios de carácter temporal para: orientar formación profesional integral, titulada regular o complementaria presencial en sistemas (o áreas afines) y demás actividades relacionadas con la ejecución de la formación acorde con el reglamento del aprendiz, en las redes de conocimiento que pertenece el centro en los diferentes municipios del departamento del cauca, utilizando la estrategia de aprendizaje por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato en el área de su competencia de acuerdo a su perfil y experticia. Área: TICS

Plazo: Desde el 04-11-2014 Hasta 12-12-2014

Inicio de Ejecución: 04-11-2014

Término de ejecución: Un (01) Mes y (07) Siete días

Obligaciones Específicas Del contrato: 1.Adelantar las gestiones necesarios Para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y' desglosadas en detalle en la minute del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y lugares necesarios para orientar la formación, que el SENA indique. 3. vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. 4. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. 5. Cumplir los lineamientos de formación en ambientes virtuales de aprendizaje de acuerdo a las directrices de la Dirección de Formación profesional.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Tres millones ciento tres mil trescientos treinta y tres pesos ($3.103.333)

Número y Fecha De Contrato: **888 del 29 de marzo de 2016**

Objeto: Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional titulada y/o complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. Utilizando la estrategia de aprendizaje por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato en el área de su competencia de acuerdo a su perfil y experticia. En el área de: TIC

Plazo: Desde el 30-03-2016 Hasta 28-10-2016

Inicio de Ejecución: 30-03-2016

Término de ejecución: Seis (06) Meses y (28) Veintiocho días

Obligaciones Específicas
Del contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Garantizar el pago oportuno de la Seguridad social durante los primeros diez (10) días de cada mes para que este se vea reflejado en la base de datos del FOSYGA Lugares necesarios para orientar 3. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en los horarios y la formación, que el SENA indique. 4. Revisar Permanentemente las horas de formación asegurando una ejecución mensual entre 155 y 180, 5. Entregar informes académicos, planillas de pago, novedades de aprendices, evaluaciones de resultados de aprendizaje en las fechas establecidas por el centro. 6. Vigilar y salvaguardar los Bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación Contractual 7. Demostrar el oportuno registro en medio físico y en el aplicativo dispuesto por la Entidad, de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. 8. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 9. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas Institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 10. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada hacienda presencia en la sale de instructores del centro de comercio. 11. Participar en las actividades de implementación, Mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 12. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 13. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestaci6n de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 15. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular SENA No.3-2015-000054 de 2015 y en su defecto la circular que aplique para el ario 2016. 16. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veinte millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos ($20.856.000)

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681

Número y Fecha De Contrato: **452 del 31 de enero de 2017**

Objeto: Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de Formación profesional INTEGRAL EN EL PROGRAMA ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del departamento del cauca, en el área DE SISTEMAS.

De acuerdo a la información suministrada por coordinación académica la red de conocimiento es: TICS. Y área TICS - Articulación con la media

Plazo: Desde el 02-02-2017 Hasta 15-12-2017

Inicio de Ejecución: 02-02-2017

Término de ejecución: Diez (10) Meses y (13) Trece días

Obligaciones Específicas Del contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 5. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 6. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 7. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar. 8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 9. Brindar el apoyo técnico

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas.11. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento.12. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad. 13. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 14. No podrá auto -certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo.15. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.16. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio.18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 21. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular vigente o aplicable. 24. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 25. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y un millones ciento ochenta y cinco mil pesos ($31.185.000)

Número y Fecha De Contrato: **334 del 22 de enero de 2018**

Objeto: Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de Formación profesional INTEGRAL EN EL PROGRAMA ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA conforme a las políticas institucionales

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del departamento del cauca, en el área DE SISTEMAS.

Plazo:	Desde el 23-01-2018 Hasta 21-11-2018
Inicio de Ejecución:	23-01-2018
Término de ejecución:	Nueve (9) Meses y (27) Veintisiete días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y un millones quinientos noventa y un mil pesos ($30.591.000)
Número y Fecha De Contrato:	**584 del 15 de febrero de 2019**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de Formación Integral Profesional en el PRIGRAMA DE ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA, conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Cauca. En el programa de: TECNICO EN SISTEMAS
Plazo:	Desde el 18-02-2019 Hasta 30-11-2019
Inicio de Ejecución:	18-02-2019
Término de ejecución:	Nueve (9) Meses y (12) doce días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintinueve millones quinientos trece mil ciento cuarenta y nueve pesos ($29.513.149)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 17 de julio de 2019.

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton D.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681

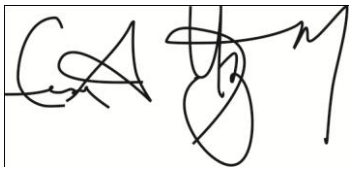
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL RECTOR, DE ADVANCING SYSTEM PLUS SAS, con Nit.800.238.014-8 y registrada en Secretaria de Educación Cultura y Deporte con Resolución Nro. 1905 del 7 de Diciembre de 2005

HACE CONSTAR

Que el señor EDGAR VERNAZA ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.061.688.880 de Popayán. Laboró en esta institución como docente en el área de Sistemas (programación con Visual Basic, Redes y Mantenimiento de PC) desde el 12 de junio 2012 hasta diciembre el 22 de diciembre de 2018. Vinculado como docente contratista de prestación de servicios por hora cátedra. Se desempeña como una persona responsable, proactiva, honesta y cumplidora de lo encomendado.

Popayán, 1 de septiembre de 2021



CESAR ANDRES UZURIAGA MESIAS
Rector.

Elab. Alba Madroñero

CoopeChance

NIT. 891502277

El suscrito contador de la Cooperativa de Vendedores de Apuestas COOPECHANCE, a solicitud del interesado.

CERTIFICA QUE:

E señor EDGAR VERNAZA ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061'688.880 de Popayán laboró en la empresa desempeñando el cargo de ingeniero de Sistemas, con contratos a término fijo.

DESDE	HASTA
Dd/mm/aa	Dd/mm/aa
01-08-11	31-10-13

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de enero de 2015.

Atentamente

NINO EFREN SEVILLA ORDOÑEZ
CONTADOR
T.P. 79556-T

ACERTEMOS
¡Más servicios a tu alcance!

EL COORDINADOR DE GESTION HUMANA DE

LA FORTUNA S.A.

CERTIFICA QUE:

El Sr. **EDGAR VERNAZA ARBOLEDA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.061.688.880, laboró en nuestra empresa:

Periodo laborado:	Desde el 01 de Noviembre de 2013 hasta el 14 de Mayo de 2014.
Ultimo cargo:	ANALISTA DE SISTEMAS
Tipo de contrato:	Indefinido
Motivo finalización contrato:	Finalización de Contrato Labora! sin justa causa por parte del Empleador
Ultimo salario básico:	Ochocientos Cincuenta Mil Pesos m/cte. ($850.000=)

Para constancia se firma en la ciudad de Santander de Quilichao a los Catorce (14) días del mes de Mayo de Dos Mil Catorce

Atentamente,

GUILLERMO CASTAÑO VIVAS

Coordinador de Gestion Humana – La Fortuna S.A.
Principal: Calle 4 10 – 22 Santander de Quilichao
Gestión Humana: C.C. Unicentro Of. 305B Cali Tel (2)3744844
Móvil Corporativo 317.3702774
gestionhumana@acertemos.com

Edgar Vernaza Arboleda
C.C. 1061688880

C.C. Hoja de Vida

UNIREMINGTON
Corporación Universitaria

A AQUIEN CONCIERNE:

El suscrito Coordinador Académico de la **Corporación Universitaria Remington CAT - POPAYAN** a solicitud de parte Interesada.

CERTIFICA

Que el Ingeniero de Sistemas el Señor, **Edgar Vernaza Arboleda**, con número de cedula 1.061.688.880 de Popayán, laboro en esta institución desde el 9 de febrero de 2015 hasta el 13 de junio de 2015, tipo de contrato: prestación de servicios, por un valor de $1.080.000, en INGENIERIA DE SISTEMAS Con Registro Calificado del **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** Resolución 47888-22 del 22 de Agosto de 2007, desempeñando el cargo de tutor en los programas de Redes y Comunicaciones, Teleinformática y Auditoria en Sistemas.

Dado en la ciudad de Popayán, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil quince 2015

Atentamente,

CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON CAT - Popayán
CONVENIO FUNDESU
DIRECCION ACADEMICA

GUILLERMO ALBERTO DIAZ ESPINOSA
Coordinador Académico
Corporación Universitaria Remington
8242500 - 3137379967

CIESCO UNICIENCIA S.A.S.
NIT 900.382.558-0

CONTRATO POR LABOR TUTORIAL VIRTUAL O PRESENCIAL Nº POPAYAN– 2015 – 01 - 023

Entre los suscritos a saber **ADRIANA VILLOTA SALDAÑA**, Representante legal de la Corporación Iberoamericana de estudios Superiores – CIESCO S.A.S., mayor de edad y vecino(a) de Cali, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.604.600 de Cali, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN** representada en el presente contrato por: **RODRIGO ANTONIO IRAGORRI SANCHEZ**, y por la otra parte el Sr(a) **EDGAR VERNAZA ARBOLEDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía como aparece al pie de su firma, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo de asesoría tutorial, virtual o presencial de acompañamiento regida por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Objeto del presente contrato lo constituye la prestación de servicios profesionales por parte del contratista como tutor o asesor académico de modalidad Distancia y/o virtual. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor se detalla de acuerdo en la siguiente información:

PROGRAMA(S):	
FECHA DE INICIO: 09 de Febrero de 2015	**FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de Abril de 2015**
PERIODO: 2015 – 01	**Vr. Hora tutorial: $ 15.000**
Total Horas de tutoría o seguimiento virtual	**Total H. autorizadas: 72**
	Valor Total Viáticos: $ 0
	Valor Total Contrato: $ 1.080.000

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACION AL VALOR: El valor del presente contrato expresado en la anterior clausula podrá variar en la medida que se preste por completo el servicio contratado con la cantidad de horas inicialmente pactadas, y de conformidad con el informe presentado por el supervisor del presente contrato, y así se acepta por parte del Contratista. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS:** El presente contrato se entiende perfeccionado desde la fecha de suscripción y requiere para su legalización de la presentación ante el área de Gestión Humana o de tutores y asesores virtuales, como requisitos: 1. La afiliación a Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión) como profesional independiente o dependiente al día y activa. 2. Formato único de hoja de vida institucional con sus respectivos soportes de experiencia académica y profesional 3. Fotocopia de su documento de identidad y para los hombres libreta militar 4. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando la profesión lo exija. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1)-Cumplir con la labor de seguimiento y acompañamiento académico asignados 2) Cumplir con los deberes y obligaciones previstos en el Estatuto de docentes y de tutores de la Institución. 3) manejar la carpeta de evidencia con todos sus soportes, físicos y virtuales, si hubiere lugar, y entregar las planillas de notas definitivas de los estudiantes en la oficina de registro y control académico o quien haga sus veces y en las fechas establecidas en el calendario. 4) cumplir con las labores de investigación asignadas y presentar al director académico, o supervisor un informe detallado de los proyectos cuando se requiera indicando el estado en que se encuentren. Y el informe final cuando finalice su contrato. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:** 1) Pagar al contratista el valor del presente contrato dentro de los 45 días siguientes al término de su contrato, entiéndase por termino de su contrato la fecha de entrega final de sus evaluaciones e informes (acta de terminación firmada y aceptada por el supervisor), y de conformidad con lo pactado y previa presentación y radicación de la cuenta de cobro. 2) Facilitar los espacios físicos, virtuales y los materiales requeridos para el desarrollo de la labor contratada. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el (la) Director(a) de la sede o académico o del programa, o quien haga sus veces en la sede o en el sitio web asignado al desarrollo tutorial, quién ejercerá entre otras las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las funciones acordadas en el presente contrato 2) Corroborar que el TUTOR o ASESOR cumplió con la agenda académica asignada. 3) Reportar la terminación de este contrato inmediatamente se cierre el acta final al Área de Gestión Humana o tutorial, con las novedades pertinentes (Renuncias, incapacidades, licencias, días no laborados, horas no cumplidas o repuestas etc.). 4) Realizar el seguimiento de la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. 5) Suscribir el acta de inicio y de terminación del presente contrato, entiéndase por acta de inicio el acuerdo pedagógico entregado a los estudiantes asignados y firmado como aceptado por el supervisor asignado, y acta de terminación la entrega final de sus evaluaciones y aportes académicos al supervisor asignado o en la página web si hubiere esa condición. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES:** El presente contrato no podrá ser modificado verbalmente por ninguna autoridad ni administrativa ni académica, en caso de que la institución necesitare modificar, ampliar el valor o termino de prestación del servicio de tutoría por parte del Contratista, este deberá reposar en otro contrato escrito para tal fin, el cual no anula el presente ya que se trata de una asignación tutorial virtual o presencial diferente a la pactada en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA: CAPACIDAD CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento que tiene capacidad para contratar con **LA INSTITUCIÓN**, que no ha sido sancionado por otra institución educativa par o por alguna entidad que rija su actividad. **CLÁUSULA DECIMA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de que EL CONTRATISTA, incumpliera con la labor previamente pactada, diera parcialmente su dedicación a las tutorías presenciales o virtuales, de que abandonara el contrato sin el aviso por escrito a la Institución o a su representante o supervisor asignado en más de un 50% del valor liquidado del contrato, perderá automáticamente el derecho a hacer reclamos económicos como sanción pecuniaria de incumplimiento, para lo cual bastara con un acta del representante de la institución, firmada por dos testigos estudiantes o administrativos que den fe con su firma y fecha de lo ocurrido y así se acepta: y si lo hiciere con justa causa, fuerza mayor o por su propia voluntad pero notificando a la Institución o a su representante por escrito tendrá como sanción pecuniaria por incumplimiento el 10% del valor liquidado del contrato a la fecha de renuncia al presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causales: 1) Por bajo rendimiento del contratista en la orientación Tutorial, por motivos previamente comprobados. 2) Mutuo acuerdo. 3) Unilateralmente por parte de **LA INSTITUCIÓN** cuando **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones que emanan de este contrato, pare su actividad o incumpla con los términos horas o fechas pactadas para presentar sus tutorías presenciales o virtuales. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato. 4) Por vencimiento del término establecido. 5) Por imposibilidad física o jurídica o profesional de **EL CONTRATISTA**, que a juicio de **LA INSTITUCIÓN** impida la realización del contrato. 6) Al comprobarse falsedad en algún documento de soporte profesional o de experiencia; o la simple falta de entregar los soportes que acreditan su idoneidad profesional o de experiencia a la institución en el término pactado; en todo caso cualquiera que sea la causal de terminación no anula la clausula decima del presente contrato, salvo acuerdo por escrito firmado por las partes. PARAGRAFO.- El presente contrato no se renovara automáticamente, ni requiere de hacer notificaciones de renovación o finalización del mismo por escrito, no podrá sumarse a otro similar o laboral ya que se trata de una labor independiente, es único no podrá ser renovado o sustituido o ampliado por otro, y así se acepta por las partes. Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, el día 09 de Febrero de 2015.

Edgar Vernaza Arboleda

EL CONTRATISTA.
C.C. 1061688880

El contratante

El supervisor del Contrato

CIESCO UNICIENCIA S.A.S.
NIT 900.382.558-0

CONTRATO POR LABOR TUTORIAL VIRTUAL O PRESENCIAL Nº POPAYAN– 2015 – 01 - 030

Entre los suscritos a saber **ADRIANA VILLOTA SALDAÑA**, Representante legal de la Corporación Iberoamericana de estudios Superiores – CIESCO S.A.S., mayor de edad y vecino(a) de Cali, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.604.600 de Cali, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN** representada en el presente contrato por: **RODRIGO ANTONIO IRAGORRI SANCHEZ,** y por la otra parte el Sr(a) **EDGAR VERNAZA ARBOLEDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía como aparece al pie de su firma, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo de asesoría tutorial, virtual o presencial de acompañamiento regida por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Objeto del presente contrato lo constituye la prestación de servicios profesionales por parte del contratista como tutor o asesor académico de modalidad Distancia y/o virtual. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor se detalla de acuerdo en la siguiente información:

PROGRAMA(S):	
FECHA DE INICIO: 13 de Abril de 2015	**FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de Juno de 2015**
PERIODO: 2015 – 01	**Vr. Hora tutorial: $ 15.000**
Total Horas de tutoría o seguimiento virtual	**Total H. autorizadas: 24**
	Valor Total Viáticos: $ 0
	Valor Total Contrato: $ 360.000

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACION AL VALOR: El valor del presente contrato expresado en la anterior clausula podrá variar en la medida que se preste por completo el servicio contratado con la cantidad de horas inicialmente pactadas, y de conformidad con el informe presentado por el supervisor del presente contrato, y así se acepta por parte del Contratista. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS:** El presente contrato se entiende perfeccionado desde la fecha de suscripción y requiere para su legalización de la presentación ante el área de Gestión Humana o de tutores y asesores virtuales, como requisitos: 1. La afiliación a Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión) como profesional independiente o dependiente al día y activa. 2. Formato único de hoja de vida institucional con sus respectivos soportes de experiencia académica y profesional 3. Fotocopia de su documento de identidad y para los hombres libreta militar 4. Fotocopia de la tarjeta profesional cuando la profesión lo exija. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1)-Cumplir con la labor de seguimiento y acompañamiento académico asignados 2) Cumplir con los deberes y obligaciones previstos en el Estatuto de docentes y de tutores de la Institución. 3) manejar la carpeta de evidencia con todos sus soportes, físicos y virtuales, si hubiere lugar, y entregar las planillas de notas definitivas de los estudiantes en la oficina de registro y control académico o quien haga sus veces y en las fechas establecidas en el calendario. 4) cumplir con las labores de investigación asignadas y presentar al director académico, o supervisor un informe detallado de los proyectos cuando se requiera indicando el estado en que se encuentren. Y el informe final cuando finalice su contrato. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:** 1) Pagar al contratista el valor del presente contrato dentro de los 45 días siguientes al término de su contrato, entiéndase por término de su contrato la fecha de entrega final de sus evaluaciones e informes (acta de terminación firmada y aceptada por el supervisor), y de conformidad con lo pactado y previa presentación y radicación de la cuenta de cobro. 2) Facilitar los espacios físicos, virtuales y los materiales requeridos para el desarrollo de la labor contratada. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el (la) Director(a) de la sede o académico o del programa, o quien haga sus veces en la sede o en el sitio web asignado al desarrollo tutorial, quién ejercerá entre otras las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las funciones acordadas en el presente contrato 2) Corroborar que el TUTOR o ASESOR cumplió con la agenda académica asignada. 3) Reportar la terminación de este contrato inmediatamente se cierre el acta final al Área de Gestión Humana o tutorial, con las novedades pertinentes (Renuncias, incapacidades, licencias, días no laborados, horas no cumplidas o repuestas etc.). 4) Realizar el seguimiento de la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. 5) Suscribir el acta de inicio y de terminación del presente contrato, entiéndase por acta de inicio el acuerdo pedagógico entregado a los estudiantes asignados y firmado como aceptado por el supervisor asignado, y acta de terminación la entrega final de sus evaluaciones y aportes académicos al supervisor asignado o en la página web si hubiere esa condición. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES:** El presente contrato no podrá ser modificado verbalmente por ninguna autoridad ni administrativa ni académica, en caso de que la institución necesitare modificar, ampliar el valor o termino de prestación del servicio de tutoría por parte del Contratista, este deberá reposar en otro contrato escrito para tal fin, el cual no anula el presente ya que se trata de una asignación tutorial virtual o presencial diferente a la pactada en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA: CAPACIDAD CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento que tiene capacidad para contratar con **LA INSTITUCIÓN**, que no ha sido sancionado por otra institución educativa par o por alguna entidad que rija su actividad. **CLÁUSULA DECIMA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de que EL CONTRATISTA, incumpliera con la labor previamente pactada, diera parcialmente su dedicación a las tutorías presenciales o virtuales, de que abandonara el contrato sin el aviso por escrito a la Institución o a su representante o supervisor asignado en más de un 50% del valor liquidado del contrato, perderá automáticamente el derecho a hacer reclamos económicos como sanción pecuniaria de incumplimiento, para lo cual bastara con un acta del representante de la institución, firmada por dos testigos estudiantes o administrativos que den fe con su firma y fecha de lo ocurrido y así se acepta: y si lo hiciere con justa causa, fuerza mayor o por su propia voluntad pero notificando a la Institución o a su representante por escrito tendrá como sanción pecuniaria por incumplimiento el 10% del valor liquidado del contrato a la fecha de renuncia al presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causales: 1) Por bajo rendimiento del contratista en la orientación Tutorial, por motivos previamente comprobados. 2) Mutuo acuerdo. 3) Unilateralmente por parte de **LA INSTITUCIÓN** cuando **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones que emanan de este contrato, pare su actividad o incumpla con los términos horas o fechas pactadas para presentar sus tutorías presenciales o virtuales. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato. 4) Por vencimiento del término establecido. 5) Por imposibilidad física o jurídica o profesional de **EL CONTRATISTA**, que a juicio de **LA INSTITUCIÓN** impida la realización del contrato. 6) Al comprobarse falsedad en algún documento de soporte profesional o de experiencia; o la simple falta de entregar los soportes que acreditan su idoneidad profesional o de experiencia a la institución en el término pactado; en todo caso cualquiera que sea la causal de terminación no anula la cláusula decima del presente contrato, salvo acuerdo por escrito firmado por las partes. PARAGRAFO.- El presente contrato no se renovara automáticamente, ni requiere de hacer notificaciones de renovación o finalización del mismo por escrito, no podrá sumarse a otro similar o laboral ya que se trata de una labor independiente, es único no podrá ser renovado o sustituido o ampliado por otro, y así se acepta por las partes. Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, el día 13 de Abril de 2015.

Edgar Vernaza Arboleda.
EL CONTRATISTA.
C.C. 1061688880

El contratante

El supervisor del Contrato

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT 891500.719-5

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE PLANEACION DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el ingeniero EDGAR VERNAZA ARBOLEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.061.688.880 de Popayán, realizó la Auditoría Interna en Seguridad de Redes de Computadores en el área de sistemas, para la Industria Licorera del Cauca, la cual tuvo un tiempo de ejecución de (8) meses comprendidos entre Noviembre del 2.010 a Junio de 2.011.

La Auditoría de Seguridad de Redes de Computadores, se recibe en la fecha a plena satisfacción, una vez aprobada por el Jefe de área de Sistemas en la Industria Licorera del Cauca.

Se firma exclusivamente para certificar la experiencia del ingeniero, a quien se le concedió el permiso para realizar en forma gratuita esta labor que beneficia a ambas partes.

Dada en Popayán, a los (15) días del mes de enero de dos mil quince 2.015

ANUAR DE JESUS VIDAL
Jefe División ~~Comercialización~~

EL SECRETARIO SECCIONAL DE CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA – COPNIA – SECCIONAL CAUCA

CERTIFICA:

Que el ingeniero **EDGAR VERNAZA ARBOLEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.688.880 expedida en Popayán, realizó la PRACTICA EMPRESARIAL denominada "BASE DE DATOS PARA CERTIFICACION MAESTROS DE OBRA", para ser utilizada en el Consejo Profesional Nacional de ingeniería COPNIA, la cual consultada la información que reposa en el Archivo del Seccional, se realizó entre el catorce (14) de enero de 2008 y el quince (15) de diciembre de 2008.

Dada en Popayán, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2021

JAMES HERNANDO CORREA GRIJALBA
Secretario Seccional

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.